



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
24/04/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Participación Ciudadana

Expediente 1319559X

**Resolución de la Alcaldía sobre el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata
y la Asociación de vecinos del barrio del Quint, durante el año 2023. SEGEX 1319559X.**

Por el concejal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mislata, se ordena el inicio del expediente de aprobación para la tramitación de la subvención nominativa a la Asociación de vecinos del Barrio El Quint, por importe de 4.000,00 euros, a través de la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la citada asociación para el desarrollo de un proyecto anual de actividades. Encaminado a ofrecer un punto de encuentro para la convivencia de los vecinos y las vecinas del Barrio El Quint, a través de sus actividades festivas tradicionales y las celebraciones populares.

Se emite informe propuesta del concejal de Participación Ciudadana y de la jefa de servicio de Políticas para las Personas, de fecha 26 de enero de 2023, en el que se establece: "*L'Associació veïnal barri del Quint amb CIF G97637607, desenvolupa una labor única a través de les seues activitats veïnals. Aquestes activitats són part del programa anual d'actes per a la el foment de la convivència ciutadana dels veïns i les veïnes del Barri del Quint. La seua pretensió és oferir un punt de trobada per a la convivència dels veïns i les veïnes del Barrio del Quint, a través de les seues activitats festives i de celebracions populars. Les associacions milloraran la seua incidència en la ciutadania i ajuden a enfortir les seues estructures internes, augmentar la participació i millorar la vida del barri. L'Associació de veïns del barri del Quint desenvolupa el seu treball a través d'activitats d'interés social i públic que persegueixen l'enfortiment de l'associacionisme i promoció de la participació ciutadana, objectius que són compartits per l'Ajuntament de Mislata. L'Ajuntament de Mislata assumeix com a propis aquests objectius d'acord amb l'article 9.2 de la Constitució Espanyola, que es refereix a l'obligació dels poders públics de promoure les condicions i facilitar la participació de tota la ciutadania en la vida política, econòmica, cultural i social. L'Ajuntament reconeix a les associacions com a espais i mecanismes de participació des d'on, a més, es duu a terme un treball fonamental en benefici de les persones i de la comunitat, per la qual cosa és necessari establir mecanismes i recursos de suport a l'associacionisme perquè puguin desenvolupar les seues accions de la millor forma possible i, així, multiplicar el seu impacte. La Regidoria de Participació Ciutadana de*

1



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9NM4 HW3T FULU FJ3Y

**Resolución Nº 1599 de 24/04/2023 "RESOLUCION CONCESIÓN - CONVENIO ASOC.VECINOS QUINT 2023" -
SEGRA 686079**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
24/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Participación Ciudadana

Expediente 1319559X

l'Ajuntament de Mislata considera que, Participación Ciudadana el foment de la participació ciutadana i de l'associacionisme en la localitat, requereix de les activitats en les quals l'Associació veïnal barri del Quint summa experiència i compta amb activitats i eines singulars especialment dissenyades per a això. Aquestes activitats es resumeixen en les següents accions a Mislata:

- *Exposició de pintura i fotografia*
- *Excursions culturals*
- *Tallers de pintura i gimnàstica per a majors i xarrades formatives.*
- *Festes de Sant Marcos del barri.*
- *Jocs infantils amb berenar popular*
- *Concurs de pintura i paella en el Pou del Quint*
- *Activitats de Nadal.*
- *Festes de San Marcos*

És per això que considerem imprescindible continuar treballant de manera conjunta amb l'Associació veïnal barri del Quint, qui coneix aquesta realitat i les intervencions de la qual són el motor d'aquest procés. Per això, l'Ajuntament de Mislata proposa la signatura d'una subvenció nominativa a través de Conveni de col·laboració amb l'Associació veïnal barri del Quint durant l'any 2023, la finalitat del qual és establir un marc de col·laboració entre totes dues entitats i desenvolupar un projecte anual d'activitats encaminat al foment de la convivència i la realització d'accions que ajuden a consolidar i vertebrar el teixit associatiu de Mislata a nivell municipal."

En la base sexta del citado convenio se establece que el pago de la subvención por un importe de 4.000€, se realizará previa presentación de la documentación justificativa, conforme a lo estipulado en la base sexta de este convenio.





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
24/04/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Participación Ciudadana

Expediente 1319559X

En base a todo lo anterior, se propone:

- 1. Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación de vecinos del barrio El Quint con CIF G97637607 para la promoción y el fortalecimiento de la participación ciudadana y el impulso de actividades que fortalecen la convivencia vecinal durante el año 2023 (SEGEX 1319559X).*
- 2. Autorizar y disponer el gasto de 4.000,00 euros a favor de la Asociación de vecinos del Barrio El Quint, con cargo a la aplicación presupuestaria 9250-48900 del presupuesto municipal vigente (RC 2023.2.0001055.000).*

En la base sexta del citado convenio se establece que el pago de la subvención, se realizará previa presentación de la documentación justificativa, conforme a lo estipulado en la base sexta de este convenio.

Obra en el expediente los documentos de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria y con la Seguridad social y el certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda local.

Obra en el expediente el informe favorable de Intervención nº 0414-2023 en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 9250 48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 a la que debe imputarse el gasto, por importe de 4.000€ (2023.2.0001055.000).

El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar la participación ciudadana a través del tejido asociativo de Mislata.





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
24/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2023

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que *“Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.”*

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en las Bases de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023, a favor de la Asociación de Vecinos de El Quint, para realizar las actividades que figuran en el convenio.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
24/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2023

y actualizado por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. En este sentido se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en la ANEXO III: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS

(...)

Concepto: Participación Ciudadana.

Beneficiario: Asociación de vecinos barrio el Quint

Importe: 4.000 €

Programa: 9250 Económica:48900

Nombre partida: Atención ciudadanos/Otras Transferencias.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: *"6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"*.





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
24/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2023

La competencia para la aprobación del convenio, así como la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2022. En este sentido, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de Participación Ciudadana en el concejal que tiene delegada el área de Atención a las Personas y Derechos Sociales, Servicios Municipales y Gestión de Recursos.

En consecuencia, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y la *Asociación de vecinos del barrio El Quint con CIF G97637607*, para el desarrollo de un proyecto anual de actividades vecinales para el año 2023. Encaminado al fomento y la realización de acciones que ayudan a consolidar y vertebrar el tejido asociativo de Mislata durante el año 2023.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 4.000,00 euros a favor de la *Asociación de vecinos del barrio El Quint con CIF G97637607* imputables a la aplicación presupuestaria 9250.48900 del Presupuesto Municipal para 2023 (RC 2023.2.0001055.000), de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la Asociación de vecinos barrio El Quint.

QUINTO. Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

